

ANEXO

Convocatoria: Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre)

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

Oficialía Mayor

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Jefe de Negociado de Calves Mecánicas. Nivel: 18. Puesto de procedencia: A. E. Oficialía Mayor. Madrid. Nivel: 18. Complemento específico: 455.820 pesetas. Apellidos y nombre: Torrecilla Denche, Jesús. Número de Registro de Personal: 5069362646. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Servicio activo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el artículo 22, párrafo segundo, de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1991, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1206 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Madrid don Domingo Luis Mario Irurzun Goicoa, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Domingo Luis Mario Irurzun Goicoa, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

MINISTERIO DE DEFENSA

1207 RESOLUCION 160/38009/1992, de 23 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan bajas 14 Guardias alumnos.

Por los motivos que se indican, causan baja los Guardias alumnos que se relacionan en el anexo I (acceso restringido al Colegio de Guardias Jóvenes), nombrados en la Resolución 160/39267/1991, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206), y en anexo II (acceso libre), nombrados en la Resolución 160/39094/1992, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 223), ambas de esta Secretaría de Estado, los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Documento nacional de identidad	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	C. P. R.	Causa
11.965.645	29- 9-1973	Acebes Rodríguez, Joaquín	Zamora	(7)

ANEXO II

Documento nacional de identidad	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	C. P. R.	Causa
6.246.508	13- 5-1974	Almarcha Minaya, Miguel Angel	Ciudad Real	(8)
32.655.240	14- 6-1969	Calvo Calvo, Antonio	Madrid	(1)
25.097.738	5- 2-1966	Criado Ocaña, Angel	Málaga	(4)
52.326.891	26- 9-1969	González Díaz, Antonio	Cádiz	(1)
42.836.946	29- 5-1966	López López, Ricardo	Las Palmas	(6)
52.121.007	30- 4-1970	Marcos Fernández, Carlos	Málaga	(2)
10.858.445	11- 7-1968	Martín Jara, Francisco Javier	Oviedo	(3)
52.125.294	12- 9-1970	Merchán Borrallo, Juan Carlos	Madrid	(5)
5.446.253	3- 4-1971	Mustafá Delgado, Ricardo	Tenerife	(6)
26.223.522	28- 3-1972	Nájera Acero, Tomás	Jaén	(1)
13.772.142	13- 2-1968	Rado de la Colina, Carmelo	Cantabria	(3)
18.232.475	20-12-1967	Real Cobos, Francisco Javier	Baleares	(4)
33.391.733	7- 6-1969	Zegri Barroso, Jorge Manuel	Málaga	(4)

Causas:

(1) Renuncia comprendida en el artículo 9.º, 1, b), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(2) Renuncia comprendida en el párrafo 3.º, base 11, de la Resolución 442/38503/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

(3) Hallarse en situación de excluido total por Tribunal Médico Militar.

(4) No reunir la condición exigida en el punto 2.2 de la Resolución 442/38503/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

(5) No reunir la condición exigida en el punto 2.3 de la Resolución 442/38503/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

(6) No reunir la condición exigida en el punto 2.6 de la Resolución 442/38503/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

(7) Incurso en el artículo 9.º, 1, a), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(8) Hallarse en situación de excluido temporal por Tribunal Médico Militar.